

Secretaria: Cali, 3 de agosto de 2022. A despacho para que se sirva proveer que desarchivo del proceso Ejecutivo Mixto de BANCO DAVIVIENDA en contra de JAVIER DARIO FAJARDO y VICTORIA EUGENIA PAZ donde se solicita la cancelación de la afectación a vivienda familiar que no fue ordenado en la providencia 10 de febrero de 2010 que aprobó la diligencia de remate, expediente archivado en enero de 2011 paquete 498.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Rad.2001-00256-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

ADICIONAR la providencia del 10 de febrero de 2010 aprobatoria de la diligencia de remate de los inmuebles inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-580845 y 370-570614 en el sentido de **ORDENAR** la cancelación de la **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR** realizada en escritura publica No. 648 del 23 de febrero de 1998 de la Notaria Novena del Circulo de Cali vigente en la anotación 6 del folio M.I 370-570845 y 370-570614.

Librar exhorto correspondiente a la Notaria Novena del Circulo de Cali.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1172f5f2181812098f4cba2276faa2a4bbc5e0afa9fe17f88ff0e21c492406**

Documento generado en 03/08/2022 11:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>